



DECLARADO INCONSTITUCIONAL EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ART. 133 DEL CÓDIGO CIVIL.

La Sentencia del TC de 27 de octubre de 2005

resuelve la cuestión de inconstitucionalidad

planteada por la Audiencia Provincial de Ciudad

Real en relación con el párrafo primero del Art. 133

del CC por presunta vulneración de los derechos

de igualdad ante la ley y de tutela judicial efectiva.

Al hacerlo, el Alto Tribunal descarta que dicha regulación

infrinja el derecho de igualdad, tal y como

manifestaba el órgano judicial proponente, pero,

estima, en cambio, la vulneración del derecho a la

tutela judicial efectiva previsto en el Art. 24 CE.

En su argumentación el TC considera que el CC

al establecer en los casos de reclamación de

paternidad, y ante la falta de posesión de estado,

que solo tiene legitimación el hijo durante

toda su vida, y bajo determinadas condiciones,

sus herederos, pero no el progenitor, ha ignorado

por completo el eventual interés de éste

en la declaración de la paternidad no matrimonial.

Como consecuencia, afirma el Constitucional

que el legislador cercena de raíz su derec

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |